

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de mayo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha quince de mayo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 009-2017-AU.- CALLAO, 15 DE MAYO DE 2017, LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao de fecha 15 de mayo de 2017, referente a los pedidos formulados por los asambleístas Lic. CÉSAR VIDAL SÁCIGA PALOMINO, Mg. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ y el representante del SINDUNAC, CPC. CARLOS GUILLERMO LLENQUE CURO, sobre las modificaciones del Estatuto.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 104, 104.2 del Estatuto, es atribución de la Asamblea Universitaria *“Reformar el Estatuto de la Universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de miembros y remitir el nuevo Estatuto a la SUNEDU”*;

Que, mediante Resolución N° 009-2016-AU del 28 de junio de 2016, se designó, la Comisión Especial encargada de proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, e integrada por la Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR en calidad de Presidenta, y en calidad de miembros el Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, Dr. JUVENCIO HERMENEGILDO BRÍOS AVENDAÑO, Dr. COLONIBOL TORRES BARDALES, Ing. JUAN GUILLERMO MANCCO PÉREZ; Mg. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ, y los representantes estudiantiles DANIEL HUAMAN SAUCEDO, EDDY ROGER CHUCCHON MARTINEZ y SOLENKA ZAHORI MUNAYCO AQUINO;

Que, en Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria del 15 de mayo de 2017, en la etapa de Pedidos, el docente asambleísta Lic. CÉSAR VIDAL SÁCIGA PALOMINO, solicitó se fije la fecha de sesión extraordinaria para la aprobación de las modificaciones del Estatuto; el docente asambleísta Mg. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ, solicitó se vea como primer punto la reforma del Estatuto y los cambios propuestos por la Comisión y el representante del SINDUNAC, CPC CARLOS GUILLERMO LLENQUE CURO, solicitó el análisis, discusión y aprobación de las modificaciones del Estatuto; habiéndose dado lectura a los pedidos correspondientes, la Asamblea Universitaria dispuso que se pasaran a orden del día;

Que, en la citada Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria, al tratarse los pedidos antes señalados, efectuándose el debate correspondiente, los señores asambleístas acordaron, Número 1, Ampliar el plazo para que la Comisión pueda presentar las propuestas de modificación. Número 2, Se fija fecha para la Asamblea Extraordinaria con Agenda Única, solamente de las modificaciones, el día viernes 9 de junio, siendo el plazo máximo para presentar modificaciones el 30 de mayo; y Número 3, Completar la Comisión Especial encargada de proponer las modificaciones del Estatuto con la designación del docente Lic. CESAR VIDAL SÁCIGA PALOMINO en reemplazo del asambleísta renunciante a la citada Comisión, docente Ing. JUAN GUILLERMO MANCCO PÉREZ;

Estando a lo glosado; a lo acordado por la Asamblea Universitaria en su Sesión Ordinaria del 15 de mayo de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 103 y 104 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 56 y 57 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º ACTUALIZAR**, la Comisión Especial encargada de proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobada con Resolución N° 009-2016-AU del 28 de junio de 2016, según el siguiente detalle:



Presidenta:

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud

Miembros:

Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA

Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Dr. JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO

(FIPA)

Dr. COLONIBOL TORRES BARDALES

(FCE)

Lic. CÉSAR VIDAL SÁCIGA PALOMINO

(FCC)

Mg. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ

(FIIS)

2º **DISPONER**, que la Comisión Especial actualizada mediante el Numeral 1º de la presente Resolución propondrá las modificaciones al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en base a las propuestas recibidas hasta el 30 de mayo de 2017, debiendo presentar un informe consolidado, a la Asamblea Universitaria, por intermedio del Despacho Rectoral.

3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria.-

Fdo.- Lic. CÉSAR GUILLERMO JAUREQUI VILLAFUERTE, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jaurequi Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico – administrativas y archivo.